

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutada solicita se cambie el nombre del beneficiario del depósito judicial en razón a que el Banco Agrario niega la entrega de depósito judicial por estar a nombre de LUZ CAICEDO, así mismo se comunica la carencia de poder para recibir. Sírvase proveer Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

A U T O: 125-S

En atención al informe secretarial que antecede, previo a resolver lo solicitado se requiere al memorialista para que allegue poder y/o autorización expresa de la señora LUZ CAICEDO con la facultad de recibir para el presente trámite, habida cuenta que no milita poder otorgado para tal fin, no sin antes precisar que la entrega del título cuanta con autorización desde el pasado 30 de junio a nombre de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 18 DE ABRIL DE 2024

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1843c25f171c4706e4ebd7673d895e20ff464c95953549348acbdd68c098dea9**

Documento generado en 17/04/2024 12:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>